Firmado digitalmente por VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20338915471 soft
Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.06.2025 11:49:45 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 04 de Junio del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000039-2025-IRTP-GG

VISTOS:

El Informe N° 000051-2025-IRTP-DT-EVMD del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección Técnica; el Informe N° 000046-2025-IRTP-DT de la Dirección Técnica, el Informe N° 000104-2024-IRTP-OPP-EYRC de la responsable de la Unidad Formuladora del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú; el Memorando N° 003418-2024-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000196-2025-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (en adelante, **IRTP**) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura que rige sus actividades por su Ley de creación, Decreto Legislativo N° 829 y su Reglamento de Organización y Funciones, cuyo Texto Integrado fue aprobado por Resolución de Jefatura Nº 00002-2025-IRTP-JE;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado (en adelante, **Ley**), con la finalidad de orientar el uso de recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; encontrándose el IRTP dentro del ámbito de aplicación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo;

Que, el numeral 9 del artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, (en adelante, **Reglamento**), define que las Inversiones de Rehabilitación: son inversiones destinadas a la reparación de infraestructura dañada o equipos mayores que formen parte de una unidad productora, para volverlos al estado o estimación original;

Que, el artículo 13 del Reglamento establece que la Unidad Ejecutora de Inversión es responsable de la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión; precisando en el punto 2 del numeral 13.3 que también elabora el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala en el numeral 29.2 del artículo 29 que, la Fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico y/o documento equivalente y la ejecución física de las Inversiones; precisando en su numeral 32.4 del artículo 32 que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ESLAVA RAMIREZ Alfredo Rafael FAU 20338915471 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.06.2025 11:39:50 -05:00

Que, mediante Memorando N° 003418-2024-OPP de fecha 27 de diciembre del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que la Responsable de la Unidad Formuladora del IRTP, a través del Informe N° 000104-2024-IRTP-OPP-EYRC informó que se registró y aprobó en el aplicativo del Banco de Inversiones del MEF, el Formato N° 07-C de la IOARR "Reparación de torre metálica para comunicaciones en el sistema de radiodifusión televisivo y sonoro del IRTP: 1

Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CADILLO RIVERA Yessenia Karen FAU 20338915471 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.06.2025 11:38:40 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Firmado digitalmente por CASTRO GAO Carlos Alfredo FAU 20338915471 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2025 18:33:33 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la clave: **ULB8FEH**

torre en Pueblo Nuevo-Chincha-Ica, 1 torre en Salas-Ica-Ica, 1 torre en Alto de la Alianza-Tacna-Tacna, 1 torre en Cayma-Arequipa-Arequipa, 1 torre en Camaná-Camaná-Arequipa, 1 torre en el distrito de Nasca, provincia Nasca, departamento Ica", con Código Único de Inversión (CUI) N° 2670414, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, por lo que se encuentra listo para iniciar la Fase de Ejecución mediante la elaboración y aprobación del documento equivalente conforme al Ciclo de Inversiones del Invierte.pe;

Que, mediante Informe N° 000046-2025-IRTP-DT la Dirección Técnica, emite opinión favorable y remite el Informe N° 000051-2025-IRTP-DT-EVMD, elaborado por el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección Técnica, a través del cual sustenta la aprobación del documento equivalente de la IOARR "Reparación de torre metálica para comunicaciones en el sistema de radiodifusión televisivo y sonoro del IRTP: 1 torre en Pueblo Nuevo-Chincha-Ica, 1 torre en Salas-Ica-Ica, 1 torre en Alto de la Alianza-Tacna-Tacna, 1 torre en Cayma-Arequipa-Arequipa, 1 torre en Camaná-Camaná-Arequipa, 1 torre en el distrito de Nasca, provincia Nasca, departamento Ica", con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2670414, el cual cumple con lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 7.3.2 en concordancia con el numeral 7.3.7 de la Directiva N° 002-OPP/IRTP V.2: "Gestión de Inversiones", aprobada mediante Resolución de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 004-2022-IRTP-OPP, señala que la Fase de Ejecución es responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI, y respecto a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación - IOARR, señala que las UEI tienen las siguientes funciones: *"a) Elaborar el expediente técnico y/o documento equivalente, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones. b) Aprobar el expediente técnico y/o documento equivalente, para lo cual emite un informe técnico dirigido al titular de la entidad o a quien delegue, a fin de que esta lo apruebe mediante una Resolución respectiva (…)";*

Que, en el numeral 2.5 del artículo 2 de la Resolución de Jefatura N° 000013-2025-IRTP-JE se delega a la Gerencia General en materia de Inversiones: Aprobar y/o modificar previa opinión favorable de la Dirección Técnica, los expedientes técnicos de los proyectos de inversión, de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación – IOARR y/o documentos equivalentes, en el marco de lo previsto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que, asimismo la Oficina de Asesoría Jurídica con el Informe N° 000196-2025-IRTP-OAJ, señala que corresponde emitir la resolución que apruebe el documento equivalente de la citada IOARR en el marco de lo dispuesto en la normativa vigente antes expuesta;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe el documento equivalente de la IOARR "Reparación de torre metálica para comunicaciones en el sistema de radiodifusión televisivo y sonoro del IRTP: 1 torre en Pueblo Nuevo-Chincha-Ica, 1 torre en Salas-Ica-Ica, 1 torre en Alto de la Alianza-Tacna-Tacna, 1 torre en Cayma-Arequipa-Arequipa, 1 torre en Camaná-Camaná-Arequipa, 1 torre en el distrito de Nasca, provincia Nasca, departamento Ica" con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2670414; el cual contiene los sustentos y considerandos respectivos, para proceder con su registro en el Banco de Inversiones a través del Formato 08-C; y,

Con los vistos de la Dirección Técnica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la clave: **ULB8FEH**

General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, la Directiva N° 002-OPP/IRTP V.2: "Gestión de Inversiones", aprobada mediante Resolución de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 004-2022-IRTP-OPP; y en uso de la delegación de facultades aprobada mediante Resolución de Jefatura Nº 000013-2025-IRTP-JE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el documento equivalente de la IOARR "Reparación de torre metálica para comunicaciones en el sistema de radiodifusión televisivo y sonoro del IRTP: 1 torre en Pueblo Nuevo-Chincha-Ica, 1 torre en Salas-Ica-Ica, 1 torre en Alto de la Alianza-Tacna-Tacna, 1 torre en Cayma-Arequipa-Arequipa, 1 torre en Camaná-Camaná-Arequipa, 1 torre en el distrito de Nasca, provincia Nasca, departamento Ica", con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2670414, cuyo monto de inversión asciende al importe de S/ 507 400, 00 (Quinientos siete mil cuatrocientos con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente Resolución a la Dirección Técnica, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Administración, para conocimiento y fines correspondientes en el marco de la IOARR "Reparación de torre metálica para comunicaciones en el sistema de radiodifusión televisivo y sonoro del IRTP: 1 torre en Pueblo Nuevo-Chincha-Ica, 1 torre en Salas-Ica-Ica, 1 torre en Alto de la Alianza-Tacna-Tacna, 1 torre en Cayma-Arequipa-Arequipa, 1 torre en Camaná-Camaná-Arequipa, 1 torre en el distrito de Nasca, provincia Nasca, departamento Ica", con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2670414, y de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y de la Directiva N° 002-OPP/IRTP V.2 de "Gestión de Inversiones".

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la sede digital del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.gob.pe/irtp).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
JOSE ERNESTO VIDAL FERNANDEZ
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml